Xcuñado esta Villa tiene determinado de Mandar cerrar quando se
viere en la Iglesia del Colegio de la Comp.ª de Jhs. della. Y nouedad por su
dicial. a la Repue. Salas. Y mas para q̃ a la Jes.ª de la dha Villa. y no auer
auido entierro. asta ayora en dho Colegio. y por. Se tiene entendido
que Conforme a los estatutos. de la Religion. no pueden auer entierros.
Sacramentales. de la dha Comp.ª de Jhs. = En la Junta. acordo que los Sres.
Alcalde. Juan Dom.º Antonio de Saurequi. Capp.n Juan de Ybarra
na Don Juan Fran.co de Yzcallar. y Don Bernardo de Yrala de
Martinez. de la mañana. Andres. de Aumategui Juan Martin de Marbãga.
y Pedro Garcia de Olaeta. para q̃ en nombre. de la Villa. y de todos los
fieles. de ella. Conuersen. con los señores. del Cauildo. de la Jgle
sia parroquial. de San Pedro. de Santa Marina. y de la dha Villa. con
bista de los papeles. y bienes. y exemplares. de otras partes. tomen la forma
se deuen tener en hordenar que se bote la dha Nouedad. y lo demas que
sea con toda la diligencia. Con bengan. y lo que resultare. den
quenta. a la Villa. =

Con lo qual se acauo. El dho Ayuntam.to. y firmo por todos
el Sr. Alcalde. como es costumbre. Conmigo el Esc.no fiel. de dho Juzgo

Martin de Aldecoa Barrutia

Antemi
Juan de Olaeta

+ En Marcarain. a Nueue. de la Villa de Veg.ª a Veinte y quatro
dias. del mes de Marco de mill y Seiscientos y Nouenta y Seis años. Estando
Juntos. y Congregados. en las Casas. Consistoriales. de la Villa. los Sres.
Martin Perez de Alaua Barrutia. Alcalde hordinario. de la
dha Villa. Sr. Juez. Pedro Lopez de Aguilar. Sr. Procurador. General
Pedro de la Cabeza. Martinez. y Pedro de Arostegui. Regidores. de la Villa.
Juan de Zuazo. Procurador. de la Villa. Lorenco de Aldaz. Juan de
Arana. Regidores. de la parroquia de Yrazon. Capp.n Juan de Olaeta
parte de la Nobleza. de la Villa. y Juan Martin de Olaeta. Procurador
Sr. fiel. regidor. y Un carta de Examen y nobleza. de la gente y de mi
puzoa. escripta en su disputacion. de la Villa. de la Puebla. de Arga. en Nauar
ra. dos de este mes de Marco. en q̃ dize. q̃ auiendo quedado
dha Prouy. Sr. Capp.n General Don Juan de Goyz. de Salazar
na Caualleria de Francos. y. Gente. de. Cauallo. de la Prouincia. de Soco
y diez Tres leguas. de Pamplona. se acerca. dha gente. a dha Villa. a tres
cuartos de legua. de. Parte de la. Arrimado. a San Juan de Luz. y Fuen

con Voz. y Vieno allenar preso. a algunos para in las y calla
por un Corrado-Vn alabarda be la. se juntan ayuntamiento.
otra Noticia y Repue de Reçelar. y. Intentan alos Moros
contra tapro uy. Iguala diputacion acordado. y la villa y
al caldia y bailes. y Iguales della y todos su Vecinos y moradores
estenyse allen pre bonida con su arma en la mano y la muni
cion Mas. y. Palomeros. Con la Vnsena. Vn alabarda pollora
strade Cuenca. y dos escopetas. demas de la pretencion. y tubo en los
mismos Iuego ayer las mocion ones. de Repuesto. y la proy. cion en
la Villa de todos. la caudana y primera auer. y. de les dicho alcalde
las cartas llamar. con todo ma. y. Contiene la dha carta. Son
feridos sobre ello el Regimto acordo mando y luego secheban da
por las calles. con cassa. mañana. dia de nra Señora.
las de mas por todos los Vecinos y moradores y. Atanu Suxeto
estan prebenidos con su arma. y. con las municiones y la proy. hordena
mpondo lo graues penas. a los que fueron. omisos. Asi lo decretaron
y firmaron los que dauan. con mi dicho escrio fiel.

Pedro de landaburu
escarruns

Martin de Vsoro Barrutia
Felipe de Arroyo y tegui
Joan de Alcega

Pedro de Olabe
Egui cabal
Lorenzo de Vrbina

Ambemi
Joan de Sasia la

En la Villa de Vergara A quinze dias del mes de Abril de mil
y seisientos y quarenta y ocho años. Se juntaron en Ayuntamiento
los Señores. a Sial de Regimiento. y Estado Noble. en presencia del Señor
Alcalde ordinario. Philipe de Maria de
Aguirre Teniente de Alcalde ordinario. Philipe de landaburu
Teniente de Sindico Procurador general. Pedro de landaburu
carruns y Philipe de Iauregui. y. Regidores. de dho. Ayuntamiento
con dho Sr. dipputado della Loriga de Aguirre. Joan de Altuna. y
de la parroquia. de Sn. Iuan. la mayor parte. de dha Villa.
y Regimiento. para tratar lo siguiente. Fue. Juramentado
dho Señor Teniente de Alcalde. y. Siendo juntos y
habil fueron de pues. Con mi dicho escrio. de la una parte
de Murguiondo a boz la disposicion de las cosas. y. Martin Perez
de la cadena pretendia tener. con dho Sr. Estado. Con forma. de la que
echo en otras siete de Enero. de este. Dho. Estado. Dhos. Regidores
efeto. de ver on las dhas. cosas. y. de cada una de ellas.